

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.**

**Nº 292 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

**Ica, 15 de diciembre del 2021.**

**VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria Nº 006-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021 y el Informe Nº 116-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de setiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62º del decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el FONAFE y sus Empresas, y ESSALUD promulgan o aprueban, según sea el caso sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.

Que, el citado dispositivo legal establece que, en la Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, la resolución aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2021 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo Nº 357-2021-EF, norma que Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ascendente a la suma de S/2 526 931 846.00 (Dos Mil Quinientos Veintiséis Millones Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Seis y 00/100 soles), conforme al detalle contenido en el artículo 1º.

Que, el artículo 4º de la citada norma, establece que, los Titulares de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 15 de diciembre del 2021, en concordancia los dispuesto en el numeral 62.1 del artículo 62º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Asimismo, la referida norma establece que las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales



**...RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 292-2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

aprueban su presupuesto a través de la Resolución Aprobatoria del Presupuesto Institucional de Apertura detallada a nivel de Ingresos y de Gastos Públicos, por unidad ejecutora, de ser el caso, por Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Proyecto, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, mediante Informe N° 116-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre del 2021, la Gerencia General remitió a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., la propuesta de Presupuesto Inicial de Apertura de la EPS EMAPICA S.A., para el año fiscal 2022, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, solicitando su aprobación correspondiente, toda vez que, fue elaborado considerando las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N° 357-2021-EF, norma que Aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2022 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 006-2021 de la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de EPS EMAPICA S.A. de fecha 15 de diciembre del 2021, se adoptó el siguiente acuerdo: "Acuerdo N° 01 1.1. Aprobar el presupuesto inicial de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., presentado por la Gerencia General, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 357-2021-EF. 1.2. Disponer que la Gerencia General realice las demás acciones que la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto establece".

En virtud de ello, resulta necesario que vía acto resolutivo se formalice la aprobación del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A. para el Año Fiscal 2022.

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR** la APROBACIÓN del Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de la EPS EMAPICA S.A., para el Año Fiscal 2022; conforme al Anexo que debidamente visado forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. -** El Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2022 de la EPS EMAPICA S.A., por Fuentes de Financiamiento, contiene el siguiente detalle:

<b>Fuentes de Financiamiento</b>	<b>En Soles</b>
<b>Recursos Directamente Recaudado – Saldo de Balance</b>	<b>S/36'901,834.00</b>
<b>Donaciones y Transferencias – Saldo de Balance</b>	<b>S/ 2'946,874.00</b>
	-----
<b>Total</b>	<b>S/ 39'848,708.00</b>

